



El Marco Legal Estable

Economía del sector
eléctrico español
1988 - 1997



RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA

Hace diez años, el sector eléctrico español sufrió una profunda reforma. Este cambio le permitió adentrarse por la senda de la liberalización y de la competencia, en un movimiento similar al que se había desarrollado en otros países de nuestro entorno y en otros sectores económicos. Se trata de un camino que, incluso con las luces y sombras que la perspectiva histórica nos permite ver, es necesario continuar.

El decenio precedente, desde 1988 hasta 1997 estuvo marcado por la aplicación del modelo regulatorio comúnmente conocido como "Marco Legal y Estable". Se trata de un hito en la regulación del sector eléctrico, al que, aún a riesgo de ser tachado de exagerado, me atrevo a calificar de hito histórico, tanto dentro de España como en el mundo. Porque, si bien es cierto que este modelo mantuvo las prácticas de supervisión y control por parte del Estado, propias de la gestión de los servicios públicos del momento, también introdujo modificaciones regulatorias muy avanzadas para su época. Aunque la liberalización del sector, tal y como hoy la conocemos, no era el objetivo último, este Marco hizo posible el camino posterior y abrió las mentes para los cambios que se producirían posteriormente. Y todo ello, no olvidemos, en un entorno sectorial y global muy complicado. Red Eléctrica, pieza central en el sistema eléctrico nacional entonces y ahora, es también un precursor en todo el mundo. Los 21 años de antigüedad de la empresa la convierten en la decana de los operadores y transportistas eléctricos, los TSO, de todo el mundo.

Con el objetivo de dejar constancia de lo acontecido durante ese periodo, el departamento de Regulación y Estudios de Red Eléctrica ha realizado esta, a mi modo de ver, interesante revisión histórica. En él, con un gran esfuerzo de investigación y síntesis, se recoge el funcionamiento del sector eléctrico en España durante este periodo.

Pasado un tiempo prudencial, durante el cual el sector ha sufrido una profunda transformación, y antes de que lo sucedido en aquella apasionante época se empiece a difuminar en la memoria colectiva, es el momento oportuno de que vea la luz este trabajo. Sin duda, por su naturaleza, puede ser considerado una apreciable aportación a esa parte de la historia, normalmente poco estudiada pero no por ello menos importante, que es la historia industrial de nuestro país.

Luis Atienza Serna
Presidente de Red Eléctrica de España

CUADRO 4.2.1

Recargos externos a la facturación

	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
PORCENTAJES DE REALES DECRETOS DE TARIFAS										
Stock básico uranio	1,200	1,100	0,750	0,250	0,250	0,250	0,200	0,200	0,160	0,070
2ª parte ciclo nuclear	1,300	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,100	1,100	1,000	0,800
Programa I+D	0,300	0,300	0,300	0,300	0,300	0,300	0,300	0,300	0,350	0,000
Moratoria nuclear	3,540	3,540	3,540	3,540	3,540	3,540	3,540	3,540	3,540	3,540
Ayudas al carbón									4,864	4,864
VALORES PREVISTOS EN LA TARIFA (MPTA)										
Stock básico uranio	14.749	14.771	11.387	4.189	4.506	4.661	3.807	3.982	3.282	1.432
2ª parte ciclo nuclear	15.978	16.114	18.218	20.108	21.630	22.379	20.940	21.903	20.515	16.366
Programa I+D	3.687	4.029	4.555	5.027	5.408	5.595	5.711	5.974	7.180	0
Moratoria nuclear	43.509	47.536	53.745	59.317	63.809	66.019	67.389	70.488	72.622	72.421
Ayudas al carbón									99.777	99.507

FUENTE: Expediente de tarifas, Real Decreto de tarifas.

4.3 · Ingresos que minoraban el coste del servicio eléctrico

En la determinación de la tarifa eléctrica también se consideraban los ingresos que las empresas eléctricas obtenían al margen de la venta de energía, originados por inversiones y servicios cuyos costes eran retribuidos por la tarifa. Estos ingresos procedían de:

- Alquiler de contadores, verificaciones y enganches.
- Ingresos financieros.
- Ingresos accesorios o diversos.

Estos conceptos se integraban en el cálculo de la tarifa como un menor ingreso, evitando de esta

forma que los clientes finales pagasen costes ya retribuidos.

El Ministerio de Industria y Energía en las reformas del Marco Legal Estable introducidas en 1995 se planteó la eliminación gradual del tratamiento dado en la tarifa a los consumos de electricidad de los empleados de las empresas eléctricas. Por ello, en 1996 y 1997 con objeto de neutralizar el efecto sobre la tarifa de estos consumos aparece el concepto de "Empleados", independiente de "Otros ingresos", minorando igualmente el ingreso necesario.

4.4 · Desviaciones de la tarifa eléctrica

La previsión de ingresos utilizada para el cálculo de la tarifa eléctrica de cada año recogía, junto con los costes estándar del año, la corrección de desvíos respecto a la previsión correspondiente a años anteriores.

Esta corrección era consecuencia del carácter previsional de los parámetros utilizados en el cálculo de los ingresos de cada año y tenía como objetivo garantizar la recuperación de los costes reconocidos a las diferentes actividades, una vez

conocidos los valores definitivos necesarios para su cálculo.

El Real Decreto 1538/1987 y su reglamento de desarrollo, Orden Ministerial de 19 de diciembre de 1988, definían la corrección de desvíos de un año como la diferencia entre los ingresos necesarios previstos para ese año y los ingresos revisados, siempre y cuando estas diferencias obedecieran al comportamiento de los parámetros que no tenían carácter estándar:

CUADRO 4.7.2

Previsión de costes de la tarifa eléctrica (MPTA)

	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
GENERACIÓN	885.970	968.229	1.062.093	1.152.577	1.250.149	1.254.258	1.288.605	1.379.922	1.350.075	1.239.717
Inversión	476.358	553.921	572.629	613.976	629.392	630.973	664.092	684.147	681.780	565.817
-Amortización	150.792	180.218	197.530	205.915	212.558	216.338	221.795	231.017	232.607	228.651
-Retribución	171.395	199.002	194.678	210.276	212.208	205.812	215.422	212.983	182.649	178.534
-Inversiones nuevas y extr.	0	963	197	1.740	0	0	0	4.258	7.469	13.208
-ENDESA (1)	154.171	169.746	174.884	190.388	196.926	198.549	152.096	160.718	171.979	166.310
-Extensión vida útil		3.992	5.340	5.657	7.700	10.274	11.024	10.218	24.055	30.334
-Complemento coste (2)							63.755	64.953	63.021	62.079
-Period. y reducciones (3)										-113.299
Operación y mantenimiento	135.996	155.783	175.045	182.865	198.944	204.308	212.472	223.286	230.384	229.158
Energía	273.616	258.525	314.419	355.736	421.813	418.977	412.041	472.489	437.911	444.742
-Combustible neto (4)	243.801	226.534	286.534	316.437	348.519	347.233	328.251	328.564	293.259	266.573
-Subvencionado OFICO (4)	8.758	12.940	16.370	15.759	23.461	15.088	-2.542	2.350	-13.376	0
-Stock combustible (4)	14.886	10.155	8.901	10.007	8.822	11.705	12.334	11.555	4.905	2.680
-Interc. exterior y otros (5)	6.171	8.896	2.614	13.533	41.011	44.951	66.402	104.756	118.522	158.356
-Contrato EDF-REE (6)							7.596	25.264	34.601	17.133
RED ELÉCTRICA	27.049	30.831	33.327	36.330	39.966	42.966	47.050	49.461	51.858	49.358
DISTRIBUCIÓN	267.918	290.829	332.655	363.864	400.427	429.031	422.501	463.491	488.582	516.598
Inversión	154.189	141.985	161.452	177.181	194.805	207.509	206.434	225.695	238.589	257.305
-Amortización ≥ 36 kV (7)	76.238	25.623	29.696	32.570	35.645	41.511	41.001	44.967	49.721	51.090
-Retribución ≥ 36 kV (7)	76.891	30.066	34.145	38.407	42.491	43.714	38.562	41.942	37.809	39.814
-ENDESA (1)	1.060	1.745	1.935	2.027	2.151	2.263	1.668	1.800	2.122	2.107
-Instalaciones < 36 kV (8)		84.551	95.676	104.177	114.518	120.021	125.203	136.986	148.937	154.294
-Inver. extraor. < 36 kV (3)										10.000
Explotación	65.322	97.001	114.397	125.359	139.746	151.399	156.217	170.125	177.586	183.553
Gestión comercial	48.407	51.843	56.806	61.324	65.876	70.123	59.850	62.671	67.407	70.740
Gestión de la demanda								5.000	5.000	5.000
ESTRUCTURA	34.891	38.819	45.906	50.365	55.465	58.227	71.567	75.726	58.418	60.174
Estructura generación							52.752	55.233	42.232	43.265
Estructura distribución							18.816	20.494	16.185	16.909
CAPITAL CIRCULANTE	9.423	10.146	13.928	15.331	16.492	16.136	15.036	16.964	19.078	12.850
OFICO/CSEN									3.022	2.517
EXTRAPENINSULARES (9)	3.503	1.514	-1.101	3.878	3.037	7.802	7.613	8.334	10.486	19.725
COSTE SISTEMA	1.228.754	1.340.368	1.486.808	1.622.345	1.765.536	1.808.420	1.852.372	1.993.898	1.981.519	1.900.939
RECARGOS EXTERNOS	77.923	82.450	87.904	88.641	95.353	98.654	97.847	102.347	203.376	189.726
Stock básico de uranio	14.749	14.771	11.387	4.189	4.506	4.661	3.807	3.982	3.282	1.432
2ª parte ciclo nuclear	15.978	16.114	18.218	20.108	21.630	22.379	20.940	21.903	20.515	16.366
Programa de I+D	3.687	4.029	4.555	5.027	5.408	5.595	5.711	5.974	7.180	0
Moratoria nuclear	43.509	47.536	53.745	59.317	63.809	66.019	67.389	70.488	72.622	72.421
Ayudas al carbón									99.777	99.507
OTROS INGRESOS (10)	-77.623	-77.623	-81.623	-56.623						
CORRECCIÓN DESVÍOS (11)	0	-2.361	25.119	46.275	23.251	39.496	35.039	-23.427	-49.795	15.743
Debido al año N-1	0	-2.361	25.119	46.275	23.251	8.538	35.039	-23.427	-4.689	9.885
Debido al año N-2	0	0	0	0	0	30.958	0	0	-45.106	5.858
EMPLEADOS									-2.000	-4.000
INGRESOS NECESARIOS	1.229.054	1.342.834	1.518.208	1.675.638	1.802.517	1.864.947	1.903.635	1.991.195	2.051.477	2.045.785
DEMANDA CLIENTE FINAL (GWh)	107.347	112.115	120.761	124.192	129.490	130.160	129.323	135.318	141.968	144.459
TARIFA MEDIA MPTA/kWh	11,45	11,98	12,57	13,49	13,92	14,33	14,72	14,71	14,45	14,16
PRECIO ANTERIOR MPTA/kWh	10,85	11,53	11,92	12,63	13,49	13,93	14,42	14,50	14,45	14,60
INCREMENTO (%) (12)	5,50	4,10	5,50	6,80	3,20	2,90	2,06	1,48	0,00	-3,00
DEBIDO AL AÑO N (%)	5,50	4,30	3,65	3,69	1,80	0,60	0,08	2,74	2,69	-3,82
DEBIDO AL AÑO N-1 (%)	0,00	-0,20	1,85	3,11	1,40	0,50	1,98	-1,26	-0,25	0,52
DEBIDO AL AÑO N-2 (%)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,80	0,00	0,00	-2,44	0,30

(1) Amortización y retribución de las instalaciones en explotación, nuevas y extraordinarias más el complemento de coste que establece el anexo VI de la O.M. de 29/12/1987. El resto de los costes de inversión de ENDESA están desglosados en el cuadro 4.7.5.

(2) Sobrecoste reconocido a las instalaciones intercambiadas en 1985 (O.M. 3/12/1993).

(3) Por aplicación del Protocolo Eléctrico de 1/11/1996.

(4) En 1996 las ayudas al carbón se explicitan y se trasladan a "recargos externos".

(5) Incluye régimen especial, EASA, intercambios internac. a. c. p., costes adicionales (CI), cánones-contraprestaciones e incentivo de ENDESA.

(6) En 1997 se descuentan 19.500 MPTA a consecuencia de la renegociación del contrato EDF-Red Eléctrica.

(7) Incluye el coste del transporte de las empresas con la salvedad de Red Eléctrica.

(8) En 1988 el coste de las instalaciones < 36 kV está incluido en la amortización y retribución de las instalaciones ≥ 36 kV.

(9) A partir de 1996 incluye el complemento de interrumpibilidad de extrapeninsulares.

(10) Alquiler de contadores, peajes, enganches, accesorios y otros. En 1997 incluye 25.000 MPTA previstos en el Protocolo Eléctrico.

(11) En 1997, la cifra de desvíos corresponde a 1/3 del desvío total (laminación acordada en el Protocolo Eléctrico).

(12) Para 1989 la tarifa se calculó considerando unos porcentajes destinados a "Stock básico de uranio" y "2ª parte del ciclo de combustible nuclear" de 1,2% y 1,3% respectivamente. El Real Decreto que publicó la tarifa de 1989 rebajó los citados porcentajes al 1,1% y 1,2%, si bien mantuvo el incremento de tarifas previsto inicialmente, igual al 4,1%.

FUENTE: Expediente de tarifas, Real Decreto de tarifas y elaboración propia.